

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar el Acuerdo N° 010-2015-CDAH de Sesión del 07 de enero 2015 del Consejo Directivo Ad Hoc, mediante el cual se otorgó la acreditación a la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional del Santa, con una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web del SINEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
COSUSINEACE

1187178-6

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

Delegan facultades y atribuciones en el funcionario a cargo de la Gerencia Estratégica del IIAP, para el Año Fiscal 2015

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 001-2015-IIAP-P

Lima, 5 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23374, Ley de creación del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP, determina la finalidad y funciones del IIAP;

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP, es un Pliego Presupuestal (055) de acuerdo con lo establecido en las Leyes N°s. 23641 y 28168;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por el Consejo Superior del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, mediante acuerdo N° 247/036-2010-IIAP-CS, tomado en su XXXVI sesión ordinaria del 26 de mayo de 2010; establece en su artículo 27° la Presidencia, es Titular del Pliego presupuestal y tienen como misión lograr con eficiencia y eficacia los objetivos institucionales y sus relaciones con el ámbito externo;

Que, según el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú, precisando en el numeral 7.1 de su artículo 7° que el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva y puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, por Resolución Presidencial N° 065-2014-IIAP-P de fecha 19 de diciembre de 2014 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos e Ingresos para el Año Fiscal 2015 del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP;

Que, en ese contexto, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión de los recursos asignados, en materia presupuestal, que permitan al Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, cumplir con las funciones previstas tanto en su Ley de creación, organización y funciones, como con la programación de las metas institucionales para el Año Fiscal 2015, es

necesario delegar determinadas funciones asignadas al Titular del Pliego;

Con el visado de la Gerencia Estratégica, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Delegación de facultades a la Gerencia Estratégica

Delegar en el funcionario a cargo de la Gerencia Estratégica del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana para el Año Fiscal 2015, las siguientes facultades y atribuciones de índole presupuestal, para el Año Fiscal 2015:

a) Las que son materia de delegación y que se encuentran señaladas de manera expresa en el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

b) Aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, por todas las fuentes de financiamiento, tanto de los programas presupuestales como de las actividades y proyectos de inversión pública.

Artículo 2°.- De la observancia de los requisitos legales.

La delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente resolución, comprende igualmente las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo 3°.- De la Notificación y Publicación

Notificar la presente resolución al funcionario en quien ha sido delegada facultades y atribuciones; así como disponer la publicación de la presente Resolución Presidencial en el Diario Oficial "El Peruano", y en el Portal de Transparencia del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana: www.iiap.org.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KENETH REATEGUI DEL AGUILA
Presidente del IIAP

1187458-1

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre papel, neumáticos para vehículos, agua potable, algarrobina, bisutería, madera y otros

RESOLUCIÓN COMISIÓN DE NORMALIZACIÓN Y DE FISCALIZACIÓN DE BARRERAS COMERCIALES NO ARANCELARIAS N° 146-2014/CNB-INDECOPI

Lima, 30 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 28° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi,